Legislatura de la Provincia
de Río Negro

VIEDMA,

VISTO, el expediente Nº **10.635-L-23** del Registro de esta Legislatura y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la Contratación Directa N.º 39/2023 de la publicidad denominada **"AVISO DIGITAL CONVOCATORIA REGISTRO POSTULANTES VOCAL PADRE/MADRE EN CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN",** teniendo vigencia desde el día **30/10/2023** al **31/11/2023** con el objeto de difundir sus propósitos;

Que el aviso web se realiza de acuerdo a la solicitud realizada por el Secretario Legislativo de este Poder en la nota **86/23** en la que solicita se publique la información de acuerdo al Art. 2 de la Resolución **Nº 351/23 "LRN"**.

Que de acuerdo a la mencionada Resolución se debe publicar un aviso en tres (3) medios de comunicación escrita y/o digital informando los requisitos para postularse a Vocal representante de padres/madres como integrante del Consejo Provincial de Educación;

Que se optó por los medios digitales que tuvieran mayor cobertura en cada zona de la provincia de Río Negro porque en dos zonas importantes de Río Negro como Andina y Valle Inferior no tienen periódicos en papel.

Que el costo total de la contratación asciende a la suma de pesos: **SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 80/100 ($ 639.558,80.-)** y que se publicarán del **30/10/2023 al 31/10/2023.**

Que la Dirección General de Comunicación Social emitirá las órdenes de publicidad de los tres (3) sitios web por la suma de: **SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 80/100 ($ 639.558,80.-)**;

Que se enviará a cada medio de comunicación incluido en la campaña un mail en el que se adjuntará la orden de publicidad y el material para publicar (web);

Que esta Dirección cuenta con un listado de medios provincial con información declarada por cada uno de los beneficiarios en el que se incluye el correo electrónico por el cual se realizan las operaciones administrativas;

Que a fs. 15 se agrega Certificación de Admisibilidad de los medios, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley I Nº 4798, Ley D Nº 3475; incorporación AFIP, ART y Art. 10 del Dcto 123/19 y Art. 19 de la ley Nº 3550.

Que a fojas 35 luce constancia de conformidad de los medios de comunicación.

Que se anexa a la presente resolución el listado detallado de medios con el nombre, la razón social, el CUIT de facturación y el importe asignado para la prestación del servicio;

Que corresponde comprometer y ordenar el gasto en los términos de los Artículos 30º y 31º de la Ley H N.º 3186;

Que el presente Acto Administrativo encuentra sustento legal en lo preceptuado por el Art. 33° y 92 Inc. C) de la Ley H 3.186 de Administración Financiera de la Provincia y la Resolución Nº 185/14 “LRN”;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal de esta Legislatura;

Que por aplicación del Art. 1 Inc. S) de la Resolución N.º 119/13 F.E. no es obligatoria la intervención de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Río Negro;

POR ELLO:

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA LEGISLATURA DE RIO NEGRO
RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar la Contratación Directa N.º 39/2023 campaña publicitaria denominada **"AVISO DIGITAL CONVOCATORIA REGISTRO POSTULANTES VOCAL PADRE/MADRE EN CONSEJO PROVINCIA DE EDUCACIÓN",** por la suma de pesos **SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 80/100 ($ 639.558,80.-).,** de acuerdo al Anexo I;

Artículo 2º: Afectar en forma definitiva a la Jurisdicción 02 – Legislatura- Programa 11 – Actividades Legislativas – Actividad 01 - del Presupuesto General de Gastos vigente;

Actividad	Partida	Denominación	Importe
01	**300**	**Servicios no personales**	**$ 639558,80**

Artículo 3º: Por Contaduría General ordenar la emisión de las ordenes de pago una vez certificada la prestación del servicio por la Dirección General de Comunicación Social y presentada la factura por el prestador;

Artículo 4º: Por Tesorería de esta Legislatura se procederá a abonar al prestador la suma que corresponda de acuerdo a la presente resolución;

Artículo 5º: Registrar, comunicar, publicar, cumplido ARCHIVAR.

RESOLUCION N.º 1247 /23-"SALRN"